



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

COPIA

NUMERO: 070/2003.-



Notaría Primera
 AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
 PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE
 TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.", QUE

OTORGA: ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN Y SENORA,

EN FAVOR DE: MANUEL SERAFIN INGA PEREZ.-----

CUANTIA: \$. 63.00 USD.-----

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del
 Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31)
 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro
 Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón.

COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: ANGEL
 CUSTODIO PEREZ GUAMAN, portador de la cédula de ciudadanía
 número: cero tres cero cero ocho tres seis cinco cuatro
 guión uno; y LUZ MARIA PISA AMENDASO, portadora de la cédula
 de ciudadanía número: cero tres cero cero nueve cuatro uno
 siete cuatro guión siete; y, por otra parte, como
 adquirente, el señor: MANUEL SERAFIN INGA PEREZ, portador de
 la cédula de ciudadanía número: cero uno cero uno cinco tres
 cinco uno ocho guión tres; los comparecientes son mayores de
 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Azogues,
 idóneos y conocidos por mí, doy fe; bien instruidos del
 objeto, contenido y resultados legales de la presente
 escritura pública. a la cual comparecen libre y



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para
2 celebrar todo acto y contrato, haciendo uso de la resolución
3 adoptada por la Junta General de accionistas de la Compañía
4 "Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda.", me presentan
5 una Minuta, pidiendo la eleve a escritura pública, la misma
6 que copiada dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de
8 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía "EMPRESA DE
9 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", de conformidad con las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
11 la celebración del presente contrato, por una parte, como
12 cedentes, los cónyuges señores: Angel Custodio Pérez Guamán
13 y Luz María Piña; y por otra parte en calidad de cesionario
14 el señor Manuel Serafín Inga Pérez. Todos los comparecientes
15 son domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos,
16 legalmente, capaces, sin impedimento para celebrar este
17 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos;
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Empresa de
19 Transportes Curitambo Cía. Ltda., se constituyó mediante
20 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
21 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor
22 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
23 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
24 el número cero seis, conjuntamente con la resolución cero
25 tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
26 aprobada de la Intendencia de Compañías de la ciudad de
27 Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía,
celebrada con carácter de universal el día de hoy, jueves



1 veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el voto
2 unánime del capital social y pagado autorizó al socio Angel
3 Custodio Pérez Guamán, para que transfiera SESENTA Y TRES
4 participaciones de las que posee en esta compañía en favor
5 del señor: MANUEL SERAFIN INGA PEREZ.- TERCERA:
6 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
7 expuestos, el compareciente Angel Custodio Pérez Guamán,
8 con autorización expresa de su cónyuge Luz María Piña, cede
9 en venta real y efectiva sesenta y tres participaciones de
10 las que posee en la Compañía Empresa de Transportes
11 Curitambo Cía Ltda.; en favor del señor Manuel Serafín Inga
12 Pérez, con todos los derechos inherentes a las mismas.-
13 CUARTA: ACEPTACION.- La señora Luz María Piña, manifiesta su
14 expreso consentimiento para que su cónyuge Angel Custodio
15 Pérez Guamán, ceda en venta sesenta y tres participaciones
16 que posee en la Compañía Empresa de Transportes Curitambo
17 Cía Ltda.; y, así mismo las partes aceptan la transferencia
18 de participaciones conforme a lo estipulado en ~~esta~~
19 contrato.- QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de
20 las participaciones objeto de este contrato es de SESENTA Y
21 TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado;
22 suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del
23 cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.-
24 SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan
25 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
26 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
27 Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la
Constitución así como el margen de la copia de la



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

2 **HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del Representante de
3 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de
4 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,
5 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta
6 y tres participaciones que posee en la compañía en favor del
7 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará
8 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
9 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo
10 Flores Idrovo.- ABOGADO.- Matrícula número: trescientos
11 ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta
12 aquí la minuta que se deja inserta, y que los
13 comparecientes, la ratifican, aprueban en todas sus partes,
14 y la dejan elevada a escritura pública para que surta los
15 efectos legales correspondientes.- **DOCUMENTO**

16 **HABILITANTE.-** La autorización que se hizo referencia,
17 copiada, tiene el siguiente tenor literal: "Luis Enrique
18 González González.- Gerente de la Compañía "EMPRESA DE
19 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". A petición verbal de parte
20 interesada: CERTIFICO: Que la Compañía Empresa de
21 Transportes Curitambo Cía. Ltda., constituida mediante
22 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
23 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor
24 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
25 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
26 el número cero seis, aprobada mediante resolución número
27 cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),



1 sesión de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada
 2 con carácter de universal el día, jueves veinte y nueve de
 3 enero del año dos mil tres, con el voto unánime del capital
 4 social, AUTORIZO a los socios señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ
 5 GONZALEZ; FREDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON
 6 SARMIENTO; y MARCO ANTONIO REYES ROMERO, para que
 7 transfieran a terceros, las participaciones que deseen de
 8 las que poseen en esta compañía, igual autorización se
 9 confirió a los socios JOEL EDUARDO FLORES NEIRA y ANGEL
 10 CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que transfieran todas sus
 11 participaciones que tienen en la Compañía. Es cuanto puedo
 12 certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario
 13 hacer del presente el uso que estime conveniente.- Azogues,
 14 enero treinta del dos mil tres".- Hasta aquí se deja
 15 transcrito de forma literal el documento que me fuera
 16 presentado. Los comparecientes me exhibieron sus cédulas de
 17 ciudadanía y certificados de sufragio. Se observaron las
 18 formalidades y requisitos legales aplicables. Leído
 19 íntegramente este instrumento a los otorgantes, por mí el
 20 Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman
 21 para su constancia, conmigo el Notario, en unidad de acto,
 22 de todo lo cual. DOY FE.-

23 *Angel Custodio Perez Guaman*

24 ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN.

25 *Luz Maria Pina Amendano*

26 LUZ MARIA PISA AMENDANO.

27 *Maniri Serafin Inga Perez*

MANIRI. SERAFIN INGA PEREZ



Doctor Alejandro Beltrán Torres
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
 AZOGUES - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Le mi.- El Notario:

5 / Fran Torres.
~~Dr. Alejandro Beltrán Torres~~
 NOTARIO

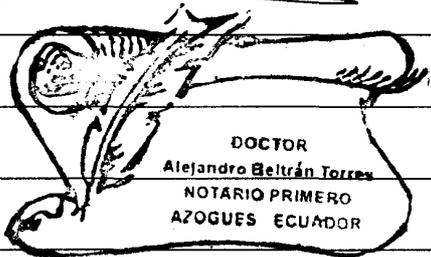
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero
 esta COPIA CERTIFICADA, que es la SEGUNDA a
 la que sello y firmo en la ciudad de Azogues
 el mismo día de su celebración.-----

El Notario:

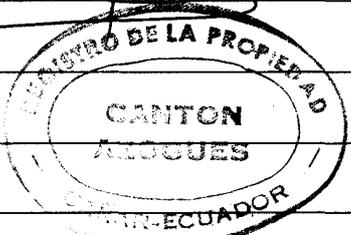
5 / Fran Torres.



Notaría Primera
 AZOGUES - ECUADOR



Libro con el (los) N.º. (s) 18 en el (l.)
 (Libro) de Mercantil
 Azogues
 06 de Febrero del 2003
 REGISTRADOR- [Firma]



DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta
 escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la
 Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues,
 Febrero 6 del 2003.-

El Notario:

5 / Fran Torres



Dr. Alejandro Beltrán Torres